

## **Resumen de ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial**

***Ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo.***

Enlace BOCM: [http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2016/05/13/BOCM-20160513-196.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/05/13/BOCM-20160513-196.PDF)

Enlace convocatoria Cámara de Madrid:  
[http://www.camaramadrid.es/distribucion/documentos/convocatoria\\_pice.pdf](http://www.camaramadrid.es/distribucion/documentos/convocatoria_pice.pdf)

**Entidad que concede la ayuda:** Cámara de Comercio de Madrid

**Normativa:** ver convocatoria

**Objeto:** fomentar la creación de empleo a través de ayudas a las empresas para la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como apoyar el desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales llevadas a cabo por los jóvenes beneficiarios de dicho Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### **Beneficiarios:**

- Línea 1-Ayudas a la contratación: empresas que contraten a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que hayan finalizado la formación específica dentro del Plan de Capacitación, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo. Es obligatorio mantener el nivel de empleo existente durante 6 meses, desde la firma del contrato o contratos de trabajo.
- Línea 2-Ayudas a emprendedores: jóvenes que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el IAE. También deberán haber terminado la formación específica del Plan de Capacitación, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo. Se exige permanecer en situación de alta en el IAE y en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos durante 12 meses.

### **Cuantía:**

Línea 1-Ayudas a la contratación: 1.500 € por cada contrato indefinido o temporal a jornada completa.

Línea 2-Ayuda a emprendedores: 1.800 € por la puesta en marcha de una nueva actividad, empresarial y/o profesional.

**Gastos subvencionables:** las contrataciones efectuadas o el inicio de una actividad de carácter empresarial y/o profesional.

**Plazo de presentación:** del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

**Procedimiento de concesión:** concesión directa (por orden de entrada)

**Período de justificación:** el pago de la ayuda queda condicionado a la justificación del cumplimiento de la obligación de mantenimiento del empleo.

El plazo para justificar el mantenimiento del empleo es de 30 días naturales, a contar desde que finalice el plazo de mantenimiento del empleo o del alta en IAE y RETA.